



Caja de Jubilaciones

y Pensiones del Personal Municipal

Misión: "Recibir los aportes jubilatorios y administrativos para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley N° 122/93 y sus modificaciones

Asunción, 15 de Noviembre de 2018.-

**DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIÓN N° 47/2018**

**Ref.: Llamado Ad-Referéndum Plurianual 2019-2020 del P.A.C. MODALIDAD
CONTRATACIÓN DE LOCACION DE INMUEBLES OFICINA REGIONAL DE
CAAZAPA N° 03/19 ID. N° 354838**

Señor Presidente y Señores Miembros del Consejo de Administración

Considerando:

- Por Nota presentada a la U.O.C POR La Lic. Viviana Brioschi, Directora de Recaudaciones con el Sr. Rubén Caballero solicitando el alquiler de un inmueble en la Ciudad de Caazapá (CAAZAPA) donde funcionaria como Sede Oficina Regional de ese Dpto.
- En dicho Memorando se reitera la necesidad del alquiler de un inmueble donde funcionara como oficina Regional de esa zona teniendo en cuenta la cantidad de Jubilados y Pensionados que actualmente cuenta nuestra Institución en esa región- (Departamento) mediante la cual se agilizaran los tramites o Servicios que brinda la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, a sus afiliados, cuyo rol principal de la Institución es la ser Prestadora de Servicios Varios en los distintos departamentos del País
- El inmueble que reúne los requisitos con una comodidad mínima para oficina y atención al afiliado cuenta con los siguientes datos

Finca N° Cuenta Cte. 2.155

Comodidades mínimas. Salón amplio, frente con vereda y toldo, puerta y ventana de blindex, baño con sus accesorios

- Si bien la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal tiene proyectado una construcción edilicia ubicado en dicha zona, esto no será de inmediata ejecución, tiene todavía un proceso dicha inversión y una Entidad pequeña como la nuestra con poco presupuesto, debe priorizar otras necesidades en ocasiones, sin embargo precisamos alquilar un local, teniendo en cuenta que la agencia regional servirá como lo dijimos para priorizar la atención a nuestros afiliados mientras se resuelva la construcción para establecer un local propio, no obstante por lo ya expuesto en el párrafo anterior y entendiendo que el canon mensual estimado de acuerdo a informes técnicos previos realizados en la zona no superaría los 1.000 Jornales mínimos el alquiler del mismo tal como se estableció en el referencial estimado
- En cuanto a la relación costo beneficio consideramos que el gasto emergente de un alquiler no alcanza el costo de una construcción teniendo en cuenta el análisis realizado en cuanto al costo por la zona, más si tenemos en cuenta que





Caja de Jubilaciones

y Pensiones del Personal Municipal

Misión: "Recibir los aportes jubilatorios y administrativos para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley N° 122/93 y sus modificaciones

nuestra búsqueda está abocada en un alquiler por la zona del centro de la Ciudad de Caazapá cerca de las Instituciones más resaltantes de una ciudad y no por las zonas periféricas y mucho menos zonas rurales por lo que consideramos que no estamos saliendo de lo previsto dentro de nuestras limitaciones de acuerdo a nuestro presupuesto estimado para el efecto.

- En ese contexto el local se encuentra en optimas condiciones y cumple y se adecua a las necesidades emergentes de la misma, teniendo en cuenta la comodidad con que cuenta la estructura adecuándose a nuestra necesidad, como así mismo la cercanía a todas las Instituciones con salida y entrada rapida para brindar la atención al cual estamos abocados como Institución prestadora de Servicios.

Es mi Dictamen




Sra. Malvina León
Responsable U.O.C.